

CONSTANCIA: El término de TRES (3) DIAS, concedido a la parte demandada dentro del presente proceso para presentar objeciones a la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, presentada por el apoderado de la parte demandante, venció el día 09 de noviembre de 2020 a las 5 de la tarde. Fueron hábiles y corrieron para el efecto los días 05, 06 y 09 de noviembre de 2020. Dicho término transcurrió en silencio. A Despacho del señor Juez a fin de que se sirva proveer.

Armenia Quindío, Mayo 24 de 2021



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria

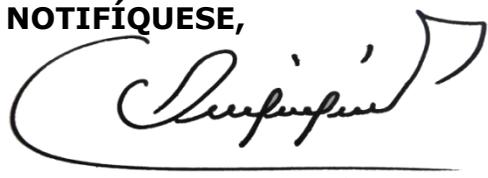
Radicado	2019 - 123
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	BANCO DE OCCIDENTE
Demandados	MIGUEL ANTONIO GOMEZ OTALORA y MARIA DEL PILAR GUARNIZO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Quindío, Mayo veintisiete de dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y en razón a que la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por el apoderado judicial de la parte demandante y de la cual se corrió traslado a la parte demandada, no fue objetada y la misma se ajusta a la realidad del crédito aquí cobrado, **SE LE IMPARTE SU DEBIDA APROBACIÓN.**

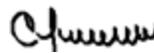
NOTIFÍQUESE,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 28 de mayo de 2021.

No. 086



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Jagl

Firmado Por:

ABEL DARIO GONZALEZ

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8dbd46aabe3fbcaa2dce1366969f8e0f939141a6c541216aa3fd93c67d846f03**

Documento generado en 24/05/2021 10:47:51 AM